



RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009² y el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015³ y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015⁴ de la Junta Directiva del Icfes, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes es una empresa Estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden Nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que, atendiendo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023,

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

⁴ Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.



RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 254.417.398.800) M/CTE** para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, según las agregaciones que se presentan a continuación:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	161.824.184.394
RECURSOS DE CAPITAL	22.980.317.389
DISPONIBILIDAD INICIAL	69.612.897.017
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	254.417.398.800
FUNCIONAMIENTO	48.500.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	151.000.000.000
INVERSIÓN	13.055.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	41.862.398.800
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	254.417.398.800

Nota: tomado de Resolución 003 del 2023 del CONFIS

Que, en razón a la disposición establecida en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora General del ICFES expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal 2024. En el mismo se especificó el presupuesto de la vigencia, en línea con las agregaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023. Adicionalmente, el presupuesto del 2024 fue refrendado por la Junta Directiva del Instituto a través del Acuerdo 001 del 31 de enero del 2024.

Que, las asignaciones desagregadas del presupuesto del Icfes fueron modificadas por medio de las Resoluciones 000122 del 20 de marzo del 2024, 000288 del 17 de junio del 2024, 000327 del 10 de julio de 2024 y 000424 de 30 de agosto del 2024. Esta última consolidó los montos vigentes de las apropiaciones para la vigencia 2024 en su artículo tercero.

Que el CONFIS es el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto del Icfes, según lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del



RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Adicionalmente, los artículos 17, 18 y 24 de la misma norma establecen que las modificaciones deben contar con un concepto favorable previo por parte del ministerio del ramo, y también que el Ministerio de Hacienda se encarga de preparar el anteproyecto de ajuste y lo presenta ante el CONFIS, así: *"Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Nacional, previa consulta con el Ministerio respectivo preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".* *"Artículo 18. La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones".*

Que, de acuerdo con necesidades del servicio, el Icfes llevó a cabo un proceso de solicitud de adición presupuestal para la vigencia 2024 por valor de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 21.849.000.000) M/CTE**, el cual fue aprobado por parte de la Junta Directiva del Instituto según lo consignado en Acta No. 170 del 29 de julio del 2024. Así mismo, la solicitud fue avalada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Concepto Técnico favorable expedido por la Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, Radicado 2024-ER-0420393 del 2 de septiembre del 2024. Posteriormente, la solicitud fue radicada para aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que, en ejercicio de esta delegación, la Directora General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución No 0016 del 20 de septiembre del 2024, a través de la cual modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal de 2024, en la cual consideró *"Que analizada la información con la cual se*
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación



RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la modificación”, por lo cual en su artículo 1o aprobó la solicitud de adición presentada por el Icfes según los siguientes montos:

ADICIÓN	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4.510.000.000
INGRESOS CORRIENTES	\$ 15.328.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	2.011.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 21.849.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 21.849.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 21.849.000.000

Nota: tomado de Resolución 0016 del 2024 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, página 2

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Director General del Icfes tiene la responsabilidad de desagregar del presupuesto ingresos y gastos, atendiendo a los valores aprobados por el CONFIS o quien este delegue, así:

"ARTÍCULO 2.8.3.1.10. Desagregación del presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección



RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.”

Que, a la luz de lo anterior, la desagregación del presupuesto es una herramienta que especifica los rubros generales aprobados por el CONFIS o quien este delegue, lo cual viabiliza el inicio de la ejecución de los valores estimados (ingresos) y apropiados (gastos).

Según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de los aforos de ingresos establecidos en el artículo primero de la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024 y la apropiación presupuestal vigente establecida por el artículo tercero de la Resolución No. 000424 del 30 de agosto del 2024, con el fin de desagregar los montos presupuestales adicionados mediante la Resolución No 0016 del 20 de septiembre del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 2 de enero del 2024, en cuanto a la distribución del presupuesto de ingresos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024, según las disposiciones del Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024, según los montos globales aprobados en la Resolución No 0016 del 20 de septiembre del 2024, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, por valor de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 21.849.000.000) MCTE**, así:

COD	CONCEPTO DE INGRESO	AFORO INICIAL	ADICIÓN	AFORO FINAL
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 69.612.897.017	\$ 4.510.000.000	\$ 74.122.897.017
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 161.824.184.394	\$ 15.328.000.000	\$ 177.152.184.394
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 161.824.184.394	\$ 15.328.000.000	\$ 177.152.184.394
1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 161.824.184.394	\$ 15.328.000.000	\$ 177.152.184.394
1-02-5-01	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 161.824.184.394	\$ 15.328.000.000	\$ 177.152.184.394
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 23.994.854.176	-\$ 3.106.387.042	\$ 20.888.467.134

RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

COD	CONCEPTO DE INGRESO	AFORO INICIAL	ADICIÓN	AFORO FINAL
1-02-5-01-09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 137.829.330.218	\$ 18.434.387.042	\$ 156.263.717.260
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.980.317.389	\$ 2.011.000.000	\$ 24.991.317.389
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 22.980.317.389	\$ 2.011.000.000	\$ 24.991.317.389
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 22.980.317.389	\$ 1.728.423.762	\$ 24.708.741.151
2-13	REINTEGROS	\$ -	\$ 282.576.238	\$ 282.576.238
TOTAL INGRESOS		\$ 184.804.501.783	\$ 17.339.000.000	\$ 202.143.501.783
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 254.417.398.800	\$ 21.849.000.000	\$ 276.266.398.800

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 000424 del 30 de agosto del 2024, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024, según las disposiciones del Artículo Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Incluir y desagregar la adición del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024, según los montos globales aprobados en la Resolución No 0016 del 20 de septiembre del 2024, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, por valor de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 21.849.000.000) M/CTE**, así:

COD	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 48.500.000.000	\$ -	\$ 48.500.000.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 151.000.000.000	\$ 21.849.000.000	\$ 172.849.000.000
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 151.000.000.000	\$ 21.849.000.000	\$ 172.849.000.000
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 151.000.000.000	\$ 21.849.000.000	\$ 172.849.000.000
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.716.411.679	\$ 63.460.029	\$ 2.779.871.708
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 134.196.065	\$ 24.578.924	\$ 158.774.989
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 300.447.270	\$ 38.881.105	\$ 339.328.375
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.281.768.344	\$ -	\$ 2.281.768.344
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 148.283.588.321	\$ 21.785.539.971	\$ 170.069.128.292
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 19.359.312.578	\$ 3.824.157.308	\$ 23.183.469.886

RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

COD	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 27.463.814	\$ -	\$ 27.463.814
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 128.896.811.929	\$ 17.961.382.663	\$ 146.858.194.592
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.055.000.000	\$ -	\$ 13.055.000.000
TOTAL GASTOS		\$ 212.555.000.000	\$ 21.849.000.000	\$ 234.404.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 41.862.398.800	\$ -	\$ 41.862.398.800
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 254.417.398.800	\$ 21.849.000.000	\$ 276.266.398.800

ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2024, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2024, refrendada mediante el Acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2024 y modificado por las Resoluciones No. 000122 del 20 de marzo del 2024, No. 000288 del 17 de junio del 2024, No. 000327 del 10 de julio del 2024, No. 000424 del 30 de agosto del 2024 y por la presente, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 48.500.000.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 18.770.598.601
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 18.770.598.601
A-01-01-01	SALARIO	\$ 12.582.305.146
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.599.764.786
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.588.528.669
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.911.164.914
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 27.911.164.914
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.659.446.722
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 14.056.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 102.693.114
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 1.542.697.608
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 26.251.718.192
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 36.144.000
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 683.832.836
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 6.702.967.094
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 18.465.776.615
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 345.344.917
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 17.652.730
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.121.798.541
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES	\$ 106.872.009
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 106.872.009

RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 1.014.926.532
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 696.437.944
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 244.637.944
A-08-04	CONTRIBUCIONES	\$ 451.800.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 172.849.000.000
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 172.849.000.000
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 172.849.000.000
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.779.871.708
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 158.774.989
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 339.328.375
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.281.768.344
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 170.069.128.292
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 23.183.469.886
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 27.463.814
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 146.858.194.592
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.055.000.000
D-2299-0700-01	INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	\$ 5.641.342.860
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.641.342.860
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	\$ 1.220.261.600
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.220.261.600
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	\$ 6.193.395.540
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.249.635.540
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 943.760.000
TOTAL GASTOS		\$ 234.404.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 41.862.398.800
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 276.266.398.800

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁵, artículo 9º de la Ley 1712 de 2014⁶ y Decreto Nacional 103 de 2015⁷.

5 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

7 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.



RESOLUCIÓN No. 000463 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifican las Resoluciones 000001 del 2 de enero del 2024 y 000424 del 30 de agosto del 2024, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones No. 000001 del 2 de enero del 2024 y No. 000424 del 30 de agosto del 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días de septiembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ

Directora General ICFES

Revisó: Rodrigo Quintero Sánchez – Contratista Dirección General

Aprobó: Brahiam Daniel Montoya Zuleta - Secretario General (E)

Revisó: Edwin Arley Garzón Riaño – Contratista Secretaría General

Aprobó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía– Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Cristian Cardona Pulgarín– Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Profesional Subdirección Financiera y Contable